

DOCUMENTO ADJUNTO PM 3.19.1
Notificación a Individuos Quienes Reciben Servicios para el
Abuso de Estupefacientes

Proveedores de servicios para el abuso de estupefacientes que reciben fondos federales del Departamento de Salud y Servicios Humanos y la Administración para el Abuso de Estupefacientes y la Salud Mental, incluyendo esta organización, no pueden discriminarle sobre la base de su religión, creencia religiosa, rechazo de mantener una creencia religiosa, o el rechazo de participar activamente en una práctica religiosa.

Si usted objeta al carácter religioso de esta organización, las leyes federales aseguran su derecho de recibir una remisión a otro proveedor de servicios para el abuso de estupefacientes. La remisión y los servicios alternativos deben de ocurrir dentro de 7 días a partir de su petición o antes si su condición así lo requiere. El proveedor alternativo de servicios debe estar accesible a usted y tener la capacidad de proveer servicios para el abuso de estupefacientes. Los servicios que le provee el proveedor alternativo de servicios deben de tener un valor no menos del valor de los servicios que hubiese recibido de esta organización.